



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 236 DE 2022
(10 de agosto de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se hace un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 022 del 17 de enero de 2020, se realizó el nombramiento de la funcionaria pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323 en el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentraliza Código 084 - Grado 04 en la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establece las causales de retiro del servicio indicado que: *“El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce entre otras situaciones por (...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)”*.

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 20225000032583 del 03 de agosto de 2022, la funcionaria pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323, presentó renuncia al cargo de Subdirector General de Entidad Descentraliza Código 084 - Grado 04 en la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del día dieciséis (16) de agosto de 2022, respecto de la cual, este Despacho encuentra procedente aceptarla.

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra respecto de la vacancia definitiva que: *“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del mencionado Decreto establece que: *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del empleo de Subdirector General de Entidad Descentraliza Código 084 - Grado 04 en la Subdirección de Promoción de la Participación a la funcionaria pública **MARCELA PÉREZ CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, quien desempeña actualmente el cargo de Asesor Código 105 - Grado 03 en la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC.

Que, en consecuencia de lo anterior, es procedente aceptar la renuncia de la funcionaria pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, declarar una vacancia definitiva y realizar un nombramiento en encargo del empleo en la Entidad.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 236 DE 2022
(10 de agosto de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se hace un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo 1. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la funcionaria pública **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323, en el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentraliza Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del día dieciséis (16) de agosto de 2022.

Artículo 2. DECLARAR a partir del día dieciséis (16) de agosto de 2022, la vacancia definitiva del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentraliza Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Artículo 3. ENCARGAR del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentraliza Código 084 - Grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación a partir del día dieciséis (16) de agosto de 2022, a la funcionaria pública **MARCELA PÉREZ CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812, quien desempeña actualmente el cargo de Asesor Código 105 - Grado 03 en la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Artículo 4. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo a las funcionarias públicas: **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.458.323 y **MARCELA PÉREZ CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.090.812

Artículo 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

	Nombre responsable	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago - Profesional Universitario Talento Humano		08-08-2022
Revisado por:	Lusa Fernanda Silva-Abogada contratista-Secretaría General Zaira Roa – Abogada Contratista Dirección General		08-08-2022 10-08-2022
Revisado y aprobado por el Secretario General del IDPAC	Pablo César Pacheco Rodríguez		09-08-2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			